

de tener la enellos pena de pagarle en cada
dia de los que se le ha de dar a razon de quinientos
maras de lo que se ha de saber por su cupa
con el nauarro es a saber

fo en la ciudad de murcia a seis dias de mayo
de septien e de mill seiscientos e diez e ocho
años - viz. D. Andraes Carras menor - Por su
mandado Juan Lopez Vaura

Dios el despacho e Real orden que ha por su cargo
por el Señor D. Luis chis de guzman suer ordinario
en la villa de rehen a quere de septien e de
mill seiscientos e diez e ocho años quando se
cumpla segun el Com. Semando e para su obediencia
baxa el parecer de D. Saque copia la que se lleva
la villa para en ella de carbar lo que mas sea
seruicio de su Mage. e de se despache e pague a los
as viz. D. Luis chis de guzman - an. D. m.
Joseph nauarro Balboa

Joseph Nau Balboa

